



UNAP

ASAMBLEA ESTATUTARIA

Conformada de acuerdo a la Ley N° 30220
Ley Universitaria

Resolución de Asamblea Estatutaria n°. 004-2014-AE-UNAP Iquitos, 15 de diciembre de 2014

VISTO:

La Resolución de Asamblea Estatutaria n°. 001-2014-AE-UNAP de fecha 15 de diciembre de 2014 con la cual se aprueba a partir de la fecha, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana-UNAP, de conformidad con la Ley n.° 30220- Ley Universitaria

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la mencionada resolución precisa que el presente estatuto, consta de catorce (14) títulos, trescientos sesenta y nueve (368) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, por error involuntario (lapsus calamus) se indica trescientos sesenta y nueve (368) artículos, debiendo decir correctamente trescientos sesenta y ocho (368) artículos, por lo que es procedente rectificar el artículo segundo de la Resolución de Asamblea Estatutaria n°. 001-2014-AE-UNAP

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220-Ley Universitaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error del artículo segundo de la Resolución de Asamblea Estatutaria n°. 001-2014-AE-UNAP precisando que debe decir, el presente estatuto consta de catorce (14) títulos, trescientos sesenta y ocho (368) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás artículos de la resolución de Asamblea Estatutaria n°. 001-2014-AE-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO ARCE HIDALGO
Presidente




FERNANDO TELLO CÉLIS
Secretario

